



ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR LOS CONYUGES SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRIN, SEÑORA MARIA AUGUSTA PINTO CABRERA Y ANA CECILIA ARGÜELLO JACOME

A FAVOR DEL SEÑOR MARCO RICARDO ARGÜELLO JACOME

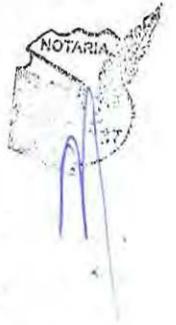
CUANTIA: USD \$ 268,00

OTORGADA: QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

DI: 03 COPIAS

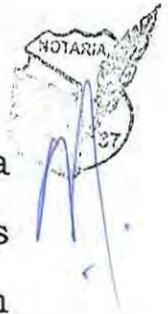
SEP.

divorciada; y, por otra, el señor Marco Ricardo Argüello Jácome, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil indicado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública que contenga el contrato de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, los esposos, señor Santiago Javier Segovia Jarrín y la señora María Pinto Cabrera; por sus propios derechos, de estado civil casados, y la Ingeniera Ana Cecilia Argüello Jácome, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, en calidad de cedentes o vendedores; y, por otra, el señor Marco Ricardo Argüello Jácome, de estado civil casado, por



sus propios derechos, en calidad de cesionario o comprador. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y ocho de diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita el diez y ocho de enero del dos mil cinco, con el número ciento setenta y seis (176), tomo ciento treinta y seis (136), del Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00); b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, en sesión efectuada el primero de septiembre del dos mil cinco, autorizó, por unanimidad, a los socios señor Santiago Javier Segovia Jarrín y Ana Cecilia Argüello Jácome, para que transfieran el cien por ciento de las participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Marco Ricardo Argüello Jácome. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES-** Con los antecedentes señalados, los comparecientes Santiago Javier Segovia Jarrín, con autorización expresa de su esposa, y Ana Cecilia Argüello Jácome por sus propios derechos, ceden en venta real y efectiva ciento treinta y seis (136) y ciento treinta y dos (132) participaciones, respectivamente que poseen en la Compañía

SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA; a favor del señor Marco Ricardo Argüello Jácome con todos los derechos inherentes a la misma. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** la señora María Pinto Cabrera manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor Santiago Javier Segovia Jarrín, ceda en venta las ciento treinta y seis participaciones que posee en la Compañía SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la venta o cesión de las doscientas sesenta y ocho participaciones referidas es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 268,00), que corresponde a su valor nominal; precio que los vendedores declaran recibir del comprador, de contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción. **SEXTA.- ACEPTACION.-** El comprador, por su parte, acepta la venta realizada a su favor; y, por tanto, la cesión de las doscientas sesenta y ocho participaciones sociales, en las proporciones que han quedado determinadas. Los certificados respectivos se emitirán inmediatamente, de acuerdo con la Ley. **SEPTIMA.- GRAVAMENES.-** La vendedora declara que sobre las participaciones, materia de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna naturaleza. **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán cubiertos



por el comprador, quien queda expresamente autorizado para inscribir este instrumento. **NOVENA.- DOMICILIO.-** Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor. **DECIMA.- RAZONES.-** Se deberá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura constitutiva de la compañía, citada en la letra a) de los antecedentes, así como al margen de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, e incorporar el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y en la que consta que la Junta, por unanimidad de votos, autorizó esta cesión de participaciones. Finalmente, se servirá tomar nota de que esta cesión está libre de todo impuesto, como lo dispone el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta, de veinte y nueve de agosto del propio año.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Abogado Fabián Andrade Olvera, portador de la Matrícula Profesional número nueve mil trescientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Léida que les fue

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

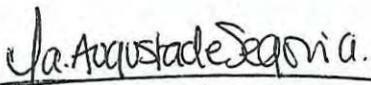
íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-



SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRÍN

C.C. 171264639-5

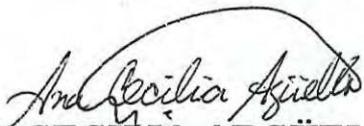
C.V. 181-0278



MARÍA PINTO CABRERA

C.C. 171329594-5

C.V. 134-0268



ANA CECILIA ARGÜELLO JÁCOME

C.C. 171310869-2

C.V. 154-0024



MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME

C.C. 171080319-6

C.V. 83-0021

EL NOTARIO

Notaria 37ma

NOTARIA


Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171264639-3
SEGOVIA JARRIN SANTIAGO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 JULIAN DE FUNDACION QUITO 1974
 FECHA DEL NACIMIENTO 0322 00648 M
 PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ/QUIPUSI 1975

 FIRMA DEL CEDULADO



ECURTORTIANA*****
 CASADO MARIA A PINTO CABRERA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL LEOPAR SEGOVIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 LIGIA MARIANA JARRIN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 27/08/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1180230
 Pch

 FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA
 27

 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

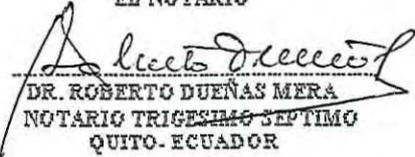
CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0278 NUMERO 1712646395 CEDULA
SEGOVIA JARRIN SANTIAGO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, AGO DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO- ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171323454

ESTADOS UNIDOS DEL ECUADOR
NOMBRE: PINTO CABRERA MARIA AUGUSTA
FECHA DE EMISION: 1971
LUGAR DE EMISION: QUITO - RENALCAZAR
RES. CIVIL: 04 PAG. 0109
DIRECCION: QUITO
LUGAR DE IDENTIFICACION: QUITO
NOMBRE DEL IDENTIFICADO: DON ALBA SUAREZ

ya Augustada Segura
PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0268
NUMERO: 171323454
CEDULA: PINTO CABRERA MARIA AUGUSTA
APELLIDOS Y NOMBRES: PINTO CABRERA MARIA AUGUSTA
CANTON: QUITO

[Signature]

134 - 0268
NUMERO: 171323454
CEDULA: PINTO CABRERA MARIA AUGUSTA
APELLIDOS Y NOMBRES: PINTO CABRERA MARIA AUGUSTA
CANTON: QUITO

ESTADOS UNIDOS DEL ECUADOR
SUPERIOR
NOMBRE: SANTIAGO J SEGUNDA MARRIN
NOMBRE DEL PADRE: JOSE PAUL PINTO
NOMBRE DEL MADRE: ROSALBA
LUGAR DE EMISION: QUITO
FECHA DE EMISION: 17/1/93

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

FORMA No. 04

SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE E FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DE FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO
[Signature]
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171310859-2

ARGUELLO JACOME ANA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 03/11/1976

REG. CIVIL 031-07324 AF

PICHINCHA/QUITO

FECHA DE EMISION 1976

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V2330V3222

IDENTIFICACION

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANTONIO ARGUELLO

CECILIA JACOME

18/12/2002

REN 0425047

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154-0024 NUMERO 171310852 CEDULA

ARGUELLO JACOME ANA CECILIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SAN BLAS
PARROQUIA

[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA MESA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171080319-6

ARGUELLO JACOME MARCO RICARDO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

07 FEBRERO 1976

REDA DE CHAUPICRUZ

FIGUINCA

SENZALEZ SUPLE

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA

ECUATORIANA***** V2343V4242

CASADO LEISLIE E JARRIN TORRES

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO ANTONIO ARGUELLO

JOSY CRISTINA JACOME

QUITO 12/09/2005

REN 1623474

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/09/2005

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 1710803196
CEDULA ARGUELLO JACOME MARCO RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

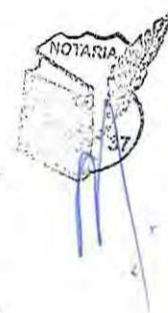
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN dos FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SOPORTE LIBRE FREESUPPORT CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en las calles Gaspar de Villarroel y Shyris, Centro Comercial La Galería, el día 1 de septiembre del 2005, a las 18H30 se reúnen los socios de la compañía **SOPORTE LIBRE FREESUPPORT CIA. LTDA.**, señores Marco Ricardo Argüello Jácome, Santiago Javier Segovia Jarrín y Ana Cecilia Argüello Jácome. Preside la Junta el señor Marco Ricardo Argüello Jácome y actúa como secretaria Ad-Hoc, la Ingeniera Ana Cecilia Argüello Jácome. Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía de la siguiente forma:

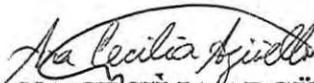
NOMBRE	PORCENTAJE	C SUSCRITO	C. PAGADO
Ricardo Argüello	33%	132	132
Javier Segovia	34%	136	136
Ana Argüello	33%	132	132
TOTALES:	100%	400	400

Los asistentes, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Aceptar la renuncia del Gerente General.- 2.- Nombramiento de Gerente General de la compañía. 3.- Aceptar la cesión de las 132 participaciones de Ana Cecilia Argüello Jácome a favor del Señor Marco Ricardo Argüello Jácome. 3.- Aceptar la cesión de las 136 participaciones del señor Javier Segovia a favor del Señor Marco Ricardo Argüello Jácome. Preside la Junta el Sr. Marco Ricardo Argüello Jácome y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ingeniera Ana Cecilia Argüello Jácome. Toma la palabra el Sr. Marco Ricardo Argüello para decidir sobre el primer punto del orden del día, que es la renuncia del Gerente General, señor Javier Segovia, quien por razones de índole personal no puede seguir desempeñando el encargo encomendado. La junta acepta la renuncia. Toma la palabra el señor Marco Argüello y propone que se elija como Gerente General a la Señora Leislie Elizabeth Jarrín Torres, por considerar que es la persona idónea para desempeñar tales funciones. Los socios están de acuerdo con la designación indicada y por lo tanto unánimemente la nombran y piden a secretaría que una vez terminada la sesión, se extienda el nombramiento correspondiente. Esta designación se hace para un período estatutario de dos años. Siguiendo el orden del día la junta acepta por unanimidad las cesiones del cien por ciento de las participaciones de los socios Ana Cecilia Argüello Jácome y Santiago Javier Segovia Jarrín a favor del Señor Marco Ricardo Argüello Jácome, de tal manera que el 100% del capital social de la compañía queda a favor del

Socio Marco Ricardo Argüello Jácome, para lo cual se solicita se realice los siguiente: se realicen en los certificados de aportaciones el traspaso de las participaciones, y las respectivas cesiones de participaciones por escritura pública. Habiéndose tratado el orden del día, el Señor Marco Ricardo Argüello Jácome concede veinte minutos de receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los socios de la Compañía. Termina la sesión a las 19H30. f) ING. ANA CECILIA ARGÜELLO JÁCOME. g) SR. MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME. h) SR. SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRIN

Por secretaría se certifica que el presente es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la compañía.

Lo certifico.

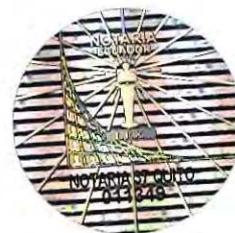

ING. ANA CECILIA ARGÜELLO JÁCOME
SECRETARIA AD-HOC

SE 0



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑIA
LIMITADA OTORGADA POR LOS CONYUGES SANTIAGO
JAVIER SEGOVIA JARRIN, SEÑORA MARIA AUGUSTA PINTO
CABRERA Y ANA CECILIA ARGÜELLO JACOME A FAVOR DEL
SEÑOR MARCO RICARDO ARGÜELLO JACOME. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO
Roberto Duenas
NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito Ecuador





SEP.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SOPORTE LIBRE PREEUPPORT COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA ANTE MI EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA CELEBRADA POR SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRIN, MARIA AUGUSTA PINTO CABRERA Y ANA CECILIA ARGÜELLO JACOME; Y, SEÑOR MARCO RICARDO ARGÜELLO JACOME OTORGADA ANTE MI, CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. QUITO, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO
Roberto Buenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buenas Mera
Quito - Ecuador



MEMORANDUM
MEMORANDUM



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **176** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Enero del dos mil cinco, a fs 154, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **“SOPORTE LIBRE FREESUPPORT CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng